

RESOLUCION N° 91.1.1.1.0432

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de marzo de 1991, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "C. ITOH (ECUADOR) C.A.";

QUE el señor doctor Marcelo Almeida S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones números 102 de 20 de febrero de 1991; 123 de 26 de febrero de 1991; y, 136 de 1 de marzo de 1991 autoriza a los señores Takashi Nakamura, Hirokatsu Hayashi y a la compañía C. ITOH & CO. LTD., todos de nacionalidad japonesa, respectivamente, para que inviertan en la presente constitución;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.91.123 de 7 de febrero de 1991, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.-91.189 de 6 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones números ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "C. ITOH (ECUADOR) C.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/.10'000.000), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

-2-

"C. ITOH (ECUADOR) C.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 MAR. 1991

~~Dr. José María Berja Gallegos~~

DJ. CAE
NPP.

470
62

Marzo 13